



ACTA No. 04/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión, actuando como Secretario Interino en la presente sesión el Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico, por ausencia justificada del Doctor Felipe Rivas, Director Ejecutivo de FOVIAL.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informes de Recomendación de los procesos siguientes:**
 - 1. CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 001/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U y V: SAN MIGUEL 8ET. RN17S) - EL CARMEN"**
 - 2. CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 002/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA"**
 - 3. CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 003/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA".**
- II Presentación de Estudio de Imagen de FOVIAL.**
- III Solicitud de aprobación de Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – ET.RN17S) – Tramo 1; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- IV Solicitud de aprobación de Convenio con la Alcaldía de San Miguel.**
- V Solicitud de aprobación de Bases de Licitación y Concurso del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo–ET.RN17S) – Tramo 1.**
- VI Solicitud de aprobación de Plan de atención de Mantenimiento de Derechos de Vía con mano de obra intensiva.**
- VII Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional.**
- VIII Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad INSERIN, S.A. DE C.V. de la adjudicación del Concurso Público CP 013/2017 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE – KM 70. TRAMO 1”.**

Desarrollo de la Agenda



I. Informes de Recomendación de los procesos siguientes:

1. **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 001/2017 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U y V: SAN MIGUEL 8ET. RN17S) - EL CARMEN".**
2. **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 002/2017 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA".**
3. **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FOVIAL CD 003/2017 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA".**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-064/2017, recibe de parte de los coordinadores de cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación para la Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de las rutas de San Miguel - Sirama, procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

1. Contratación Directa N° FOVIAL CD 002/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Contratación Directa al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **CD-002/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA"**, al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 548,306.17)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.

2. Contratación Directa N° FOVIAL CD 001/2017, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Contratación Directa al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el monto más bajo.



Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Contratación Directa 002/2017, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, presenta el segundo monto más bajo

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

ADJUDICAR la Contratación Directa CD-001/2017, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN**”, al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$548,840.04)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, ha superado todas las fases de evaluación y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

3. Contratación Directa N° FOVIAL CD-003/2017, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Contratación Directa al ofertante **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-003/2017, “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) - EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN - SIRAMA**”, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por el monto



total ofertado y corregido de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 73,499.99)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, obtuvo el puntaje mayor.

II. Presentación de Estudio de Imagen de FOVIAL.

La Técnico en Comunicaciones, Licenciada Gisel Portillo, junto al Director del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Francisco Gavidia, Doctor Oscar Picardo y Licenciado Wilson Rodríguez, institución contratada para realizar la **EVALUACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL 2016**, mediante memorándum referencia COM-005/2017, presentan al Consejo Directivo los resultados y conclusiones del estudio de la imagen institucional para el Fondo de Conservación Vial, destacando las siguientes conclusiones del estudio:

Manifiesta, que los Usuarios de la red vial poseen un conocimiento bastante claro de los componentes que identifican a FOVIAL, tanto en los aspectos de organización como de las responsabilidades adquiridas.

En relación al conocimiento en términos generales de las diferencias entre FOVIAL, MOP y Alcaldías, se identifica al **FOVIAL** como una institución creada con la finalidad de mantener en buen estado cierta red vial nacional, construye algunas obras viales y tiene en su responsabilidad trabajos de señalización y limpieza, entre otros. Identificando a grandes rasgos al **MOP** como una institución que depende directamente del estado, que invierte más capital en la construcción de calles y carreteras de mayor dimensión, y no da un mantenimiento sino construye nueva red vial y, con relación a las **ALCALDIAS**, tienen bajo su responsabilidad pasajes y calles de colonias y comunidades de su localidad.

Agrega, que la mejor presentación del trabajo que realiza FOVIAL son sus obras y/o la ejecución de las mismas, siendo así que los conductores entrevistados se dieron en mayor parte informados por las señalizaciones que utiliza la institución en las zonas donde trabaja.

Los usuarios invitan a buscar mecanismos y canales de información que alcancen a todos los sectores de la población a nivel nacional, ya que, si bien se reconoce publicidad de FOVIAL en televisión nacional, radio, periódicos y redes sociales, no despierta el interés para consultar dicha información.

La gran mayoría, en una relación de 9 de 10 participantes aseguró no haber utilizado nunca un medio de comunicación para reportar un problema a FOVIAL, esto comparado con la percepción de los mismos en la calidad de las obras, la cantidad de las mismas, la extensión, diversidad y funcionamiento, parece que la carta de presentación con la que mejor cuenta la institución es su trabajo realizado más que lo publicado.

La explotación de redes sociales y aplicaciones como “Waze” para celulares es a criterio de los entrevistados más jóvenes una alternativa que logra impacto a bajos costos.

En la utilización de los recursos económicos asignados a FOVIAL, se genera una incertidumbre entre los usuarios, las opciones se muestran equilibradas entre aquellos que consideran que se está haciendo buen uso del dinero, los que consideran que no y los que muestran dudas.

Para la mayoría de los que ven un buen uso de los recursos económicos dan dicha valoración principalmente porque reconocen que las calles están en buen estado y lo asocian con un trabajo inherente a FOVIAL. Para los que opinan que no se da un buen uso de los recursos, el no rendir o



desconocer los montos utilizados en las obras que ejecuta FOVIAL es la principal razón de su valoración.

La población se muestra interesada en que FOVIAL busque más fuentes de financiamiento para continuar con su trabajo, realizando un ejercicio de contraste de lo cuantitativo con lo cualitativo se obtuvo similar respuesta, en el primer caso el incremento a la contribución que realizan los conductores mediante el impuesto a la gasolina, fue la opción menos valorada para que FOVIAL busque más ingresos, esta opinión fue discutida mediante grupos focales con similar respuesta, a no ser que, el incremento no sea demasiado en relación al actual y que en realidad se tradujera en mejor organización, planificación, administración de fondos y por consiguiente, más obras y de mejor calidad.

En el tema del conocimiento de aspectos más específicos en el modo de trabajo de la institución, se aprecia que la población si conoce el funcionamiento de trabajo de FOVIAL, más de la mitad de entrevistados sabe que FOVIAL subcontrata empresas para ejecutar sus obras, y casi un 100% conoce el color del uniforme que identifica a los empleados por FOVIAL.

En relación a beneficios recibidos, la población entrevistada concluye que las obras que realiza FOVIAL benefician a toda la población en general, trascendiendo más que conductores y usuarios de la red vial nacional, sino toda persona que tenga que desplazarse a cualquier punto del país, con lo que en un ejercicio de extensión se puede concluir que se está realizando trabajo en varios puntos del territorio nacional.

Las percepciones que los participantes en este estudio respecto al esfuerzo, finalidad de las obras en proteger vidas y comunidades, comportamiento del personal de FOVIAL son positivas y muy bien vistas.

La imagen de la institución está mejor evaluada en aspectos relacionado más en el trabajo concreto que realiza, siendo la señalización, rotulación, gestión de tráfico que implementa en las zonas donde realiza alguna obra, teniendo vinculación directa con la idea ante expuesta que la mayoría de conductores aseguraron informarse de los trabajos de FOVIAL mayormente por las obras en los lugares intervenidos.

La población considera aceptable el trabajo en general por parte de FOVIAL, el promedio global de nota asignada a FOVIAL en la encuesta es de 7.31, sin diferencia radical en todos los puntos del país, pero, se destaca que Occidente da mejor calificación respecto a las demás zonas geográficas y lo rural da mejor calificación en relación a lo urbano.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes, dio por recibido del Informe de los Resultados del estudio de imagen de FOVIAL 2016.

III. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – ET.RN17S) – Tramo 1; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-009/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del Presente año, la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Informa que tal como se acordó en la sesión recién pasada, previo a dar inicio al proceso de contratación, se debe de suscribir Convenio de la Alcaldía Municipal de San Miguel, en la que ésta última se obligue a la construcción de obras de drenaje de la ciudad, para evitar que el sistema de colectores existentes en la carretera CA01E sigan saturándose y presentándose las inundaciones que actualmente se observan sobre la vía y no se afecte las obras que se ejecuten en la carretera.

La solución al problema de drenajes de la ciudad se encuentra fuera de las competencias del FOVIAL, por tal razón y en vista que es un problema derivado del crecimiento urbanístico se vuelve necesaria la intervención de la municipalidad.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto en referencia.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.
- Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

IV. Solicitud de aprobación de Convenio con la Alcaldía de San Miguel.

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GL-CD-070/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Convenio de Cooperación con la Alcaldía de San Miguel y FOVIAL, el cual tiene por objeto establecer las condiciones especiales que regirán el proyecto del MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I, la cual forma parte de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable.

La Licenciada Andino manifiesta, que de acuerdo a certificación del Acuerdo Municipal número diecinueve del acta tres de la sesión extraordinaria del veintiséis de enero de dos mil diecisiete consta, que el Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, acordó comprometerse a realizar obras de mitigación las cuales ayudarán a resolver en gran medida el problema de drenaje de la Avenida Roosevelt, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO –ET.RN17S)-TRAMO I).

En razón de lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL, en sesión ordinaria tres/dos mil diecisiete, del nueve de febrero de dos mil diecisiete, acordó realizar el proyecto referido siempre y cuando se suscriba un Convenio en el cual FOVIAL se comprometa a realizar el mejoramiento de la vía y la Alcaldía de San Miguel se obligue a solventar el problema de drenajes existentes.

En ese sentido, la Licenciada Andino presenta las Condiciones y términos a los que las partes se comprometen y que regirán la relación entre ambas partes.

En dicho convenio el FOVIAL se compromete a:

- Realizar el mejoramiento de la carretera CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO - ET. RN17S), en un tramo de uno punto ochenta kilómetros, comprendido entre la intersección con la carretera CA07N (El Triángulo) y la Intersección con la calle Los Maristas (Est. 1+800.00).



- Las demás condiciones geométricas a ejecutarse se describen en los planos de diseño.
- Entre las actividades a desarrollar se tienen: Excavación y Relleno de la vía, Re compactación de la subrasante, Construcción de Base estabilizada, Colocación de Carpeta asfáltica, mantenimiento y/o rehabilitación del drenaje de aguas lluvias, Construcción de Aceras, Construcción de bici senda y colocación de Señalización vial.

Por su parte la Alcaldía Municipal de San Miguel, se compromete a:

- Ejecutar el Diseño y construcción de un sistema de drenajes que alivie las necesidades de canalización adecuada de aguas lluvias de la ciudad de San Miguel a fin de que la escorrentía no afecte las obras próximas a ejecutar por FOVIAL en dicha carretera.
- Cumplir con las especificaciones requeridas para este tipo de trabajos, exigidos por la municipalidad.

Asimismo, ambas partes se obligan a velar porque la ejecución del proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas y tiempos establecidos en el presente convenio, desarrollado entre ambas partes.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

V. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación y Concurso del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo–ET.RN17S) – Tramo 1.

La Gerente GACI-Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-065/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 049/2017, "Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo - ET. RN17S) - Tramo 1", y Concurso Público N° FOVIAL CP 014/2017 "Supervisión del Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo –ET.RN17S)-Tramo I".

Asimismo, se expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 049/2017, "Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo - ET. RN17S) - Tramo 1", y Concurso Público



N° FOVIAL CP 014/2017 “Supervisión del Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triángulo –ET.RN17S)-Tramo I”.

VI. Solicitud de aprobación de Plan de atención de Mantenimiento de Derechos de Vía con mano de obra intensiva.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-010/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Plan de atención de Mantenimiento de Derechos de Vía con mano de obra intensiva.

1. ANTECEDENTES:

PROPOSITO DEL PROGRAMA

Generar oportunidades de empleo digno permanente con prioridad hacia jóvenes en riesgo y familias en condición de pobreza, mediante la conformación de microempresas de mantenimiento del derecho de vía de vías Pavimentadas bajo el modelo de empleo intensivo en la reducción de violencia, emigración y pobreza en los municipios priorizados.

a) FONDOS DE COOPERACION: procedió a recordar algunos de los programas ya ejecutados:

1. Prueba Piloto (2011)
 - Monto total: \$183,600.00.
 - Cantidad de microempresas incluidas: 4 (Municipios: San Martín y Ahuachapán)
2. Fase Ampliada (2012 – 2015)
 - Monto total: \$ 2,945,630.00
 - Cantidad de microempresas creadas: 48.

b) FONDOS PROPIOS AÑO 2016

- Empleo directo con 48 microempresas: 480 familias
- Número de contratos: 48
- Número de kilómetros promedio por grupo: 2,608.79
- Composición de las microempresas (Miembros): 10
- Presupuesto: \$ 2,357,551.82

2. PROYECTOS AÑO 2017 FINANCIADOS CON FONDO GENERAL.

a) PLAN 2017: Informa que para éste año se tienen planeado realizar un programa que en términos generales reunirá las siguientes características:

- Monto total: \$3,053,280.00
- Número de proyectos: 48
- Total kilómetros: 2,023.21
- Plazo de ejecución: 9 meses
- Familias beneficiadas: 480.00

b) PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN

- Invitación a participar: 20 de febrero de 2017
- Orden de inicio: 15 de marzo de 2017



- c) **PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA Y ADMINISTRADOR;** además propone se realice el nombramiento de los Administradores de Proyectos de los contratos según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	ADMINISTRADOR
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS RN11S Y SON22N, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA02W, SON05S Y CA12S, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA08W, SON09S, SON12S, SON19N Y SON28E, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS AHU01N, AHU03S, AHU21N, AHU24S Y CA02W, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS RN15S Y CA02W, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA12S, CA8AW Y SON38N, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA08E, RN10S, SAN02S, SON03S, SON14S, RN10S, RN10N Y SAN01S, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA08W, CA12S Y RN12W, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS AHU02S, AHU09W, AHU13W, AHU30N Y CA08W, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS AHU11N, AHU26N, CA08W, RN13A Y RN13W , EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS CA01W, RN13W, AHU27N, AHU31S, SAN16N, RN13W, SAN07N Y SAN08S, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS RN09W Y SAN03E, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS LIB05W, LIB15S, LIB22S, LIB19N, CA04S, LIB02S, LIB03W Y LIB16S, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS LIB22S Y CA02W, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS LIB16S, LIB18N Y CA02W, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA EN LAS RUTAS LIB12S, LIB13S, RN06S, SAL48E Y SAL49S, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS PAZ14S Y CA2AE, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CUS19S, PAZ17E, PAZ16S, PAZ19N Y RN03E, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS RN04E, PAZ15N, PAZ38N, SAL36N PAZ06N Y PAZ25N, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS PAZ03S Y PAZ04S, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS PAZ12N, PAZ23S, PAZ31N, RN04E Y PAZ07N, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández



MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA02E, PAZ22S, PAZ03S, PAZ27N Y RN04E, EL SALVADOR	Lic. Will Alberto Hernández
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CHA20N, CHA25N, CHA34W Y CA03W, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E, CHA05N, CHA06N, CHA12N, CHA02N Y CHA17N, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E, CHA07S Y CHA08E, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CHA04E, CHA07E, CHA27E Y CA03E, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CHA03S, CHA09S, CHA10S, CHA11S, CHA13N Y CA03E, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS LIB08N, LIB30E Y LIB31N, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS SAL04N, CUS04N, CUS06W, CUS14E Y CUS18N, EL SALVADOR	Ing. Julio César Rivas
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CAB01N, CAB03N, CAB16N, CAB17N, CAB17W Y RN08N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CAB04N, CAB09E Y RN08N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E, CAB06S Y SAV25N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS SAV19N, SAV01N, SAV02E, SAV06E Y RN04E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA02E, USU12N, USU04S, USU05S, USU16N Y USU45N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS USU01N, USU14S, CA01E Y USU13N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS RN14S, USU11S, USU19E Y USU26E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS USU09S, USU10N Y CA01E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA02E, USU06S Y USU07S, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E Y MOR02N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA07N, MOR03W, MOR08W, MOR09E Y MOR22N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E, SAM32N, SAM07N Y SAM31E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA01E, RN18E Y UNI19E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA07N, MOR14W, MOR16W, MOR17N, MOR19W Y MOR25W, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS MOR09E, SAM07N, SAM28N Y SAM29E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E Y MOR01N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez



MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA02E, USU02E Y USU03S, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS CA03E, UNI04N Y UNI22N, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS RUTAS RN16S Y CA02E, EL SALVADOR	Ing. Walter Vásquez

3. PLAN EL SALVADOR SEGURO.

Además, el Gerente de Planificación agrega que la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el Decreto N° 604, ha planeado la entrega a FOVIAL de \$ 1,500,000.00, para la conformación de Uniones de Personas Naturales en 15 municipios. Este monto proviene del remanente de la contribución Especial del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Alcances

Agrega el Gerente de Planificación, que el Plan El Salvador Seguro es el fruto del compromiso; y el trabajo del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia. Compuesto por instituciones del Estado, COMURES, iglesias, medios de comunicación, empresa privada, partidos políticos, miembros de la sociedad civil y de la comunidad internacional.

El Consejo dio inicio a su trabajo a partir de la convocatoria hecha por el señor Presidente de la República a los diferentes sectores de la sociedad, con el objetivo estratégico de promover y facilitar el diálogo y la concertación alrededor de las políticas públicas relacionadas con la justicia, la seguridad ciudadana y la convivencia, procurando el logro y suscripción de acuerdos.

Sobre la base de las buenas prácticas desarrolladas y tomando en Consideración las propuestas realizadas por diversos sectores en diferentes momentos de la historia reciente, el Consejo ha articulado un solo plan, de carácter integral y flexible, que consta de ciento veinticuatro acciones prioritarias y urgentes, de corto, mediano y largo plazo. Este es el Plan “El Salvador Seguro”.

Dado el éxito del proyecto de Microempresas de Mantenimiento del Derecho de Vía en rutas Pavimentadas, que comprende de 2011 a 2016 en el cual se han creado, fortalecido y contratado a 48 microempresas viales y 480 familias, el Ministerio de Justicia ha considerado en base a los resultados de impacto apoyar estrategia en municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro.

El proyecto comprende la creación de 20 microempresas de Mantenimiento del Derecho de Vía en rutas No Pavimentadas, conformadas de manera asociativa, localizadas en las áreas a intervenir por parte del FOVIAL y que se ubiquen dentro de los 26 municipios del Plan El Salvador Seguro.

Las actividades que las microempresas realizarán bajo el proyecto del Mantenimiento del Derecho de vía en rutas No Pavimentadas, destacan principalmente limpieza de cunetas, alcantarillas, sistema de drenaje, chapeo del derecho de vía, remoción de escombros y otros elementos de la superficie de la vía que obstaculizan la libre circulación de los vehículos y mantenimiento de señales. Las microempresas contarán con prestaciones sociales, tales como Salud y AFP.

- a) **PROPUESTA:** el Gerente de planificación propone que en caso de que se concrete la transferencia de dicho monto, sea invertido de la siguiente manera:
 - Empleo directo con 20 microempresas: 200 empleos
 - Beneficiarios directos: 200 familias
 - Número de kilómetros de atención mensual: 35 kilómetros



- Composición de las microempresas: 10 miembros

El Consejo Directivo discutida y analizada la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y de conformidad con los artículos 21 numerales 1 y 2 de la Ley de Creación de FOVIAL por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de mantenimiento de derechos de vía en rutas pavimentadas con mano de obra intensiva por medio del Fondo General.
2. Aprobar el Plan de ejecución de proyectos de mantenimiento de derecho de vía en rutas no pavimentadas con Fondos provenientes del Plan El Salvador Seguro, en caso que se concrete la transferencia.

VII. Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum GP-CD-0011-2017, presenta al Consejo Directivo el informe de cierre del año 2016 y la solicitud de aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2015-2019 para el período 2017-2019.

Al cierre del año 2016, se ha obtenido un avance del 100.00%, lo cual corresponde a la ejecución de un 21.14% de un total de 21.10% programado.

Además, se presentó la solicitud de reprogramación de actividades para el periodo de 2017 a 2019, de acuerdo a la siguiente propuesta:

AREA 1

Se modificaron los indicadores del Área 1, de la siguiente manera:

1. Fondos comprometidos: Montos de proyectos comprometidos acumulados
2. Ejecución de proyectos de Inversión: % de inversión en relación al PAIP original.

AREA 2

Estudio para la sostenibilidad financiera del fondo de conservación vial: se acordó mantener la actividad y reprogramar para el 2017. Una vez aprobadas las reformas se puede analizar la cuarta titularización. Se harán estudios complementarios, los cuales se harán posteriores a los acuerdos logrados a través de FOMILENIO.

AREA 3

- Política de Innovación, Investigación y Desarrollo: Se elaborará un documento de identificación de necesidades de FOVIAL
- Desarrollo de la Feria de La Ingeniería FOVIAL: Se reprogramará la feria para que se realice cada 2 años

AREA 4

- Participación de las empresas contratistas y supervisoras de FOVIAL: se replantea como participación de empresas contratistas y supervisoras a través de las mesas consultivas



- Fortalecimiento de la comunicación interna: en relación a las actividades de obtención de puntos de mejora e implementación de observaciones en cada gerencia, se reprograman para los años 2017, 2018 y 2019.

AREA 6

Propuesta de un Sistema de Gestión de Talento Humano para el FOVIAL: Está en proceso la consultoría de evaluación del desempeño por logros, por lo que lo pendiente se reprogramará para el 2017.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que los numerales 1 y 2 del artículo 21 de la Ley de Creación de FOVIAL, establecen que es atribución del titular establecerlas estrategias, políticas y programas del FOVIAL orientadas a una gestión eficiente, eficaz, relevante, transparente y sostenible; así como controlar el funcionamiento general del FOVIAL y verificar su conformidad con los planes, programas, orientaciones y políticas;
- Que el Reglamento de la Ley de Creación de FOVIAL en el artículo 4, Planificación Estratégica establece que el Fondo de Conservación Vial, deberá desarrollar su trabajo en el marco de planificación estratégica de su gestión, en la cual deberá participar el Consejo Directivo así como todo el personal, y el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2015-2019 para el período 2017-2019, el cual se anexa a la presente acta.

VIII. Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad INSERIN, S.A. DE C.V. de la adjudicación del Concurso Público CP 013/2017 PROYECTO: “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE – KM 70. TRAMO 1”

A. Solicitud de admisión del Recurso de Revisión Concurso Público CP-013/2017, “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE KM 70 (TRAMO 1)”.

La Gerente Legal, Lic. María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-GL-CD-55/2017, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Representante Legal de INSERIN, S.A. de C.V.

En virtud de dicho escrito, el mencionado ofertante manifiesta interponer Recurso de Revisión de la resolución, en virtud de la cual se Adjudica el **Concurso Público CP-013/2017, “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE KM 70 (TRAMO 1)”**, al ofertante **ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Al respecto, la Gerente Legal informó al Consejo Directivo que el Recurso de Revisión está basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece el derecho de los ofertantes de presentar Recurso de Revisión en contra de las resoluciones que consideren afectan sus derechos, el cual debe de interponerse cumpliendo los requisitos de tiempo y forma establecidos por la Ley mencionada.



En lo que respecta a los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 del Reglamento, el recurso ha sido presentado con los requisitos formales requeridos de la misma Ley. En lo que respecta al requisito temporal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

Por lo que, en virtud de la solicitud presentada y las disposiciones legales citadas, es procedente admitir el recurso de revisión presentado por el ofertante y nombrar a la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel y en cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la LACAP, mandar a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

El Consejo Directivo luego de las consideraciones efectuadas por la Gerente Legal, con base a las disposiciones legales planteadas y de haber efectuado el análisis correspondiente, por unanimidad **RESUELVE:**

- a) Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad INSERIN, S.A. DE C.V. en virtud del cual se interpone Recurso de Revisión del Concurso Público No. CP 13/2017.
- b) Admitir el recurso de revisión interpuesto por haber sido presentado en tiempo y forma.
- c) A fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel.
- d) Dándose cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, si fuera procedente mándese a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

Notifíquese.

B. Nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad INSERIN, S.A. de C.V.

Siendo que en este mismo punto se admitió el recurso de revisión interpuesto por la sociedad INSERIN, S.A. de C.V., y de conformidad al Art. 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece: La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el artículo 77, inciso segundo de la LACAP deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso, quienes deberán ser de moralidad notoria; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En virtud de la disposición mencionada, a fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel, la que queda integrada por: Lic. Maria Alicia Andino, Gerente Legal; Lic. Jaime Escobar, Gerente Financiero y Administrativo, Ing. Victor Orellana, Jefe de Unidad de Calidad, y Lic. Cristóbal Cuéllar, Coordinador de la Dirección Superior, todos del FOVIAL.



Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia
Gerente Técnico y Secretario Interino Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial